



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



12305

Año CXLV

Viernes, 13 de enero de 1978

Núm. 10

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 168

Presidencia del Gobierno

Real Decreto 3.341 de 1977, de 31 de diciembre, por el que se dispone la formación de un censo electoral especial de españoles residentes ausentes que vivan en el extranjero.

Gran número de españoles llevan más de dos años de permanencia continuada en el extranjero por razones de trabajo. Las dificultades de comunicación, así como el desconocimiento que muchos de ellos tienen de los requisitos que han de cumplir para seguir siendo considerados como residentes en el último municipio donde tuvieran su domicilio en España, ha ocasionado que por los Ayuntamientos respectivos se les diera de baja, con las consecuencias inherentes, siendo, entre otras, la de no poder figurar en el censo electoral.

Es deseo constante del Gobierno el conseguir una participación lo más completa posible de todos los españoles en las actividades políticas de la nación y muy principalmente en aquellas en las que han de manifestar su opinión mediante votaciones y elecciones legalmente establecidas. Por ello, y aunque en nuestro sistema legislativo está prevista la inscripción como residente después de haber perdido esta condición, conviene arbitrar de manera excepcional, para los españoles que se hallan en el extranjero, los medios administrativos precisos, referendados legalmente, que les permitan con más facilidad el ejercicio de sus obligaciones y derechos.

A tal fin, se ordena por este Real Decreto la formación de un censo electoral especial de españoles residentes ausentes que viven en el extranjero, de acuerdo con las inscripciones que

se realicen a través de nuestros Consulados.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores, Trabajo y Economía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre del año 1977, dispongo:

Artículo 1.º Bajo la dirección del Instituto Nacional de Estadística se formará un censo electoral especial de residentes ausentes que viven en el extranjero.

Art. 2.º Todos los españoles, mayores de 17 años, que residan habitualmente en el extranjero podrán censarse en el último municipio de su residencia en España, o en el municipio de su nacimiento, a través del Consulado español en cuya demarcación residan, empleando la hoja de inscripción que, como anexo, se publica con el presente Real Decreto y refiriendo todos los datos a 31 de diciembre de 1977.

Los españoles nacidos en el extranjero que nunca hayan residido en España se censarán en el municipio de la última residencia de sus padres, o en el del nacimiento de éstos o de sus ascendientes directos.

La inscripción se hará por correo, remitiendo al Consulado la hoja citada, en duplicado ejemplar, y adjuntando fotocopia de las tres primeras páginas de su pasaporte, de su certificado de nacionalidad o de cualquier otro documento acreditativo de su identidad, extendido por autoridades españolas.

Art. 3.º El plazo para inscribirse en el censo electoral especial de residentes ausentes que viven en el extranjero terminará el día 15 de febrero de 1978.

Art. 4.º 1. Terminado el plazo de inscripción los Consulados clasificarán las hojas censales por provincias de destino y, conservando en el Consulado la copia y fotocopia de los documentos acreditativos, enviarán la hoja original, mediante valija diplomática,

al Ministerio de Asuntos Exteriores, antes del 25 de febrero de 1978, adjuntando escrito en el que se haga constar el número de hojas que se envían de cada provincia.

2. El Ministerio de Asuntos Exteriores, recibidas que sean las hojas de inscripción, las remitirá a las Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística de las provincias a las que corresponda, antes del 7 de marzo de 1978.

3. Las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística elaborarán las listas del censo electoral especial de residentes ausentes en el extranjero correspondientes a cada uno de los municipios y las remitirán a los Ayuntamientos respectivos, antes del 25 de marzo de 1978.

Art. 5.º 1. Los Ayuntamientos, recibidas las listas del censo electoral especial de residentes ausentes que viven en el extranjero, comprobarán si las personas incluidas en dichas listas figuran ya inscritas en el censo electoral ordinario; si es así, las darán de baja en este censo electoral ordinario.

2. Los Ayuntamientos efectuarán las comprobaciones que consideren oportunas y, antes del 5 de abril de 1978, las remitirán, junto con las propuestas de exclusión que entiendan justificadas, a la Junta Electoral de Zona correspondiente, la que, en el plazo de cinco días, resolverá lo procedente, enviando las listas definitivas a las respectivas Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística, con las resoluciones adoptadas.

Art. 6.º Las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a la vista de las resoluciones adoptadas por las Juntas de Zona, procederán a realizar las rectificaciones pertinentes, obteniendo las listas definitivas antes del 15 de abril de 1978 y procediendo seguidamente a la reproducción de las mismas en número suficiente para su envío a las

SECCION QUINTA

Núm. 103

Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza

autoridades que prescribe el artículo 12 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de noviembre de 1977.

Art. 7.º Por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Instituto Español de Emigración e Instituto Nacional de Estadística se dictarán las instrucciones necesarias, dentro de sus respectivas competencias, para el mejor cumplimiento de cuanto se ordena en este Real Decreto.

Art. 8.º Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán las consignaciones necesarias para atender a los gastos que ocasione la elaboración del censo electoral especial de españoles residentes ausentes que viven en el extranjero, así como para los nuevos gastos que han de producirse al realizar correcciones en los trabajos de rectificación del censo electoral de 1977.

Art. 9.º El presente Real Decreto entrará en vigor tres días naturales después de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Candanchú a 31 de diciembre de 1977. — JUAN CARLOS. — El Ministro de la Presidencia, José-Manuel Otero Novas.

A N E X O

Censo electoral especial de residentes ausentes que viven en el extranjero, referido a 31 de diciembre de 1977.

Hoja de inscripción

Municipio donde desea censarse (1) ...
Provincia de

Domicilio en el extranjero (2):
Calle o plaza, número
Pueblo o ciudad, número
Nación

Ultimo domicilio en España:
Municipio, número
Provincia, número
Calle o plaza, número

Lugar de nacimiento:
Municipio, número
Provincia, número

Datos personales del interesado:
Primer apellido, número
Segundo apellido, número
Nombre, número

Sexo, número
Edad, número
Años cumplidos, número
Fecha de nacimiento, número
Profesión, número
¿Sabe leer y escribir?, número

Documentos que se aportan:
Fotocopias de, número

El que suscribe declara ser ciertos los datos que anteceden y auténticas las fotocopias de los documentos a que se refieren.

(Firma del solicitante)
(Sello del Consulado)

(1) Deberá indicarse, a su elección, bien el municipio de su última residencia en España o el de su nacimiento. Los nacidos en el extranjero señalarán el municipio de la última residencia de sus padres o ascendientes directos.

(2) Detállese la dirección postal a la que se le enviará la documentación electoral en su día.

Núm. 103

Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza

Se ha aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 5, el proyecto de pavimentación de la calle Mayor y otros servicios complementarios en el barrio de Juslibol.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 35, 41 y 44 de la vigente Ley del Suelo quedan expuestos a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1977. El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 155

Magistratura de Trabajo
número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 220 de 1977, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Joaquín Amador Carraro y otros, contra la empresa Daniel Clavero Díez, en ejecución de sentencia, con fecha 19 de diciembre de 1977 se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — Zaragoza a 19 de diciembre de 1977. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Daniel Clavero Díez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 1.544.455 de principal, según sentencia de 26 de septiembre de 1977, más la de 300.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Requíerese a los ejecutantes para que en el plazo de seis días designen bienes de la deudora susceptibles de rigor conforme al artículo 204 del texto articulado de procedimiento laboral.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Daniel Clavero Díez, en igno-

rado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de diciembre de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 156

Magistratura de Trabajo
número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 6.543 de 1977, que se tramitan en esta Magistratura, seguidos a instancia de don Angel Alegre Lizalde, contra el «Instituto Barylán», S. A., en reclamación por despido, con fecha 17 de diciembre de 1977 se dictó auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que debía declarar y declaraba la extinción del vínculo contractual que medió entre las partes, señalando a favor de don Angel Alegre Lizalde una indemnización de 132.000 pesetas, condenando a la empresa «Instituto Barylán», S. A., a estar y pasar por la anterior declaración y a que satisfaga al citado señor Alegre Lizalde la expresada indemnización complementaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976».

Y encontrándose la demandada «Instituto Barylán», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a la empresa demandada.

Dado en Zaragoza a 20 de diciembre de 1977. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 157

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 12.746 de 1977, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra «Editorial El Noticiero», S. A., con fecha 15 de diciembre de 1977 se dictó sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo, a virtud de expediente 104 de 1977, debo condenar y condeno a la empresa «Editorial El Noticiero», S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A don Aurelio Vela Navarro, 525.964 pesetas; a don Fortunato Marín Serrano, 465.555; a don Gonzalo Carretero Medel, 484.177; a don José Gálvez Moreno, 582.739; a don Fausto Uriel Ortega, 422.406; a don José Borroy Larrosa, 422.406; a don Alvaro Uriel Romero, 453.292; a don Rafael Fábrega Villagrasa, 424.677; a doña Carmen Valencia Valencia, 354.276; a don Florencio Nogués Mainar, 389.700; a don José Morales Díez, 278.700; a don José-Blas Margelí Lanzán, 424.677; a don Andrés Gállego García, 102.600; a don Manuel Salas Sanz, 267.300; a don José-Antonio Pérez Llera, 160.200; a don Luis-Antonio Peribáñez Nadal, 141.120; a doña María-Pilar Goño Galé, 81.240; a doña Present-

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1978, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

202. Puebla de Albortón

Arbitrios municipales

90. Moyuela

Cuenta de administración del patrimonio

90. Moyuela (1971 a 1976)

Cuenta de caudales

90. Moyuela (1971 a 1976)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

90. Moyuela (1971 a 1976)

Expediente de suplemento de crédito

90. Moyuela

Expediente de transferencia de crédito

67. La Muela

Rectificación al padrón municipal de habitantes

62. Monreal de Ariza

85. Farlete

Núm. 200

LECERA

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de regir para la contratación, mediante subasta pública, de los servicios de encargada de la limpieza del grupo escolar mixto «Pedro Muniesa», y el de encargada de la limpieza de las dependencias municipales, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones a que pueda haber lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Las subastas para la contratación de la prestación de dichos servicios se celebrará en la Casa Consistorial; caso de no haber reclamaciones contra los pliegos de condiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas, la de servicio de limpieza de las escuelas, y a las doce la de las dependencias municipales, con sujeción al pliego de condiciones y conforme al Reglamento de contratación.

Si todas o alguna de las subastas indicadas quedaran desiertas, se celebrará otra al siguiente día, también hábil, en las mismas condiciones, hora, local y tasación de la primera.

En caso de reclamaciones contra los pliegos de condiciones, una vez resueltas, se fijará nuevo día para las subastas.

El modelo de proposición y demás antecedentes para ambas subastas se faci-

litarán en la Secretaría del Ayuntamiento. La duración del contrato será por el año 1978.

Servicio de limpieza del grupo escolar «Pedro Muniesa», con una tasación de 5.000 peetas, a la baja.

Servicio de limpieza de las dependencias municipales, con una tasación de peetas 2.500, a la baja.

Lécera a 3 de enero de 1978. — El Alcalde, Domingo Aznar.

Núm. 204

MALLEN

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir en las pruebas selectivas restringidas convocadas por acuerdo de esta Corporación de 3 de noviembre de 1977, para proveer una plaza de operario de obras y servicios, ha sido admitido el siguiente aspirante: Don Pedro Ibáñez López.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Benjamín Bernal Hernández, Alcalde-Presidente, como titular, y don Miguel Sesma Martínez, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Jesús Alfonso Martín. Don Félix Sánchez Andro, en representación del Profesorado Oficial, y como suplente, don Lorenzo Lagunas Ruiz. Don José-Ramón Maqueda Orden, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Jesús Gracia Mardurga, auxiliar de Administración general del Ayuntamiento, y como suplente, don José-Enrique Cerdán Cebrejas.

Las pruebas selectivas restringidas tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día 7 de febrero de 1978, a las once treinta de su mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para Ingreso en la Administración Pública de 27 de julio de 1968.

Mallén a 7 de enero de 1978. — El Alcalde, Benjamín Bernal.

Núm. 205

MALLEN

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir en las pruebas selectivas restringidas convocadas por acuerdo de esta Corporación de 3 de noviembre de 1977, para proveer una plaza de auxiliar de Administración general, ha sido admitida la siguiente aspirante: Doña Milagros Cabejas Gil.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Benjamín Bernal Hernández, Alcalde-Presidente, como titular, y don Miguel Sesma Martínez, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, en representación de la Di-

tación Blasco Lamana, 596.819; a don Tomás Martínez Lorés, 381.528; a don Saturnino Marín Sola, 627.250; a don Nicolás Gracia Benedicto, 453.292; a don Juan Uriel Ortega, 468.734; a don Fernando Tormes Pérez, 404.238; a don Seraffín Usábel Ruiz de Aguilar, 612.739; a doña Lucía Ordovás Piñol, 199.848; a don Josué Morales Bona, 532.777; a don Jesús Bueno Muñoz, 631.638; a don Ángel García Egido, 342.467, y a don Antonio Romero Castillo, 387.433 pesetas.

Y encontrándose la empresa demandada «Editorial El Noticiero», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1977. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 169

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve horas del día 4 de enero de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional de Empresarios de la Industria y Comercio de Aceites Comestibles y de los Productos Derivados del Olivo, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra aquellas empresas que ejercen la actividad industrial o comercial de aceites comestibles y derivados de olivo que voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Pablo Lou Beltrán, don Abelardo del Río Sánchez, don Manuel Fuertes Teruel y doce más.

Zaragoza, 4 de enero de 1978. — El encargado, Luis Botella.

Núm. 170

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce treinta horas del día 4 de enero de 1978, fueron depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Sindicato Profesional de Médicos de Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a aquellos Licenciados en Medicina y Cirugía que voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Losa Paño, don Rafael Aparicio Moreno, don Miguel García Porrero y cinco más.

Zaragoza, 4 de enero de 1978. — El encargado, Luis Botella.

rección General de Administración Local, y como suplente, don Jesús Alfonso Martín. Don Miguel-Angel Núñez Ruiz, en representación del Profesorado Oficial. Don José-Ramón Maqueda Orden, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Jesús Gracia Mardurga, auxiliar de Administración general, y como suplente, don José-Enrique Cerdán Cabrejas, auxiliar de Administración general.

Las pruebas selectivas restringidas tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día 7 de febrero de 1978, a las once treinta horas de su mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para Ingreso en la Administración Pública de 27 de julio de 1968.

Mallén a 7 de enero de 1978. — El Alcalde, Benjamín Bernal.

Núm. 167

T A U S T E

Por acuerdo del Ayuntamiento del día 11 de noviembre se convoca oposición libre para proveer en propiedad la plaza vacante de cabo de la Policía municipal, de acuerdo con las disposiciones vigentes y con arreglo a las bases y programa aprobados que figuran en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y se facilitan a todos los interesados que lo soliciten, con el modelo de instancia.

Extracto de las bases

Objeto de la convocatoria. — Provisión en propiedad de la plaza de plantilla, vacante por jubilación, de cabo de la Policía municipal, por el procedimiento de oposición, clasificada en el subgrupo de servicios especiales, con el sueldo base anual de pesetas 110.569, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones establecidas como complemento a los restantes funcionarios de plantilla.

Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, mayor de 21 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa. El exceso de edad máxima señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.

e) Tener, como mínimo, una estatura de 1.750 milímetros y robustez proporcionada a la talla.

f) Tener el permiso de conducir.

g) Haber prestado el servicio militar.

h) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del vigente

Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las aspirantes femeninas tendrán que justificar, si aprueban los tres ejercicios de la oposición, haber prestado el Servicio Social, o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, señalado para la presentación de instancias en el modelo que se facilita, con el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal las 400 pesetas en concepto de derechos de examen, y sin documento alguno.

La admisión, exclusión, recusaciones, Tribunal calificador de los tres ejercicios de la oposición, propuesta y aportación de documentos, posesión, impugnación de las bases, programa y supletoriedad se regirán por las normas vigentes, dentro del plazo del mes siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la forma prevista en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento de Oposiciones y Concursos.

El programa de los tres ejercicios figura en el anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tauste a 25 de noviembre de 1977. El Alcalde, (ilegible).

Anexo de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de cabo del Cuerpo de la Policía municipal del Ayuntamiento de Tauste.

Primer ejercicio. — Será escrito y constará de dos partes:

Primera. Contestar a aquellos temas o cuestiones que el Tribunal calificador planteará, después del sorteo para decidir el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, inmediatamente antes de su comienzo, de gramática, aritmética, geografía y geometría, adecuados al nivel o categoría correspondiente a la plaza de cabo de la Policía municipal que se trata de cubrir.

Segunda. Redacción de un tema de carácter histórico de la villa de Tauste, características principales del municipio que el Tribunal señale, y se calificará el nivel cultural de cada aspirante en su escrito, la corrección ortográfica y sintáctica y la claridad de exposición e ideas.

Segundo ejercicio. — Contestar por escrito, en el tiempo que el Tribunal señale, una vez conocida su formación, un tema, sacado a la suerte, de los que se relacionan seguidamente:

Tema 1. Régimen orgánico de la Policía municipal. — Normativa. — Clasificación de funciones.

Tema 2. La Administración Local. — Sus características y relaciones con el poder central. — La provincia. — El Gobierno Civil. — Diputación provincial: Competencia.

Tema 3. El Municipio, sus elementos y concepto actual. — Clasificación de habitantes. — Censo electoral.

Tema 4. Del empadronamiento municipal. — Obligatoriedad de estar

empadronado. — Declaración de vecindad. — Reclamaciones de inclusiones, exclusiones y calificación de los habitantes.

Tema 5. Autoridades y organismos municipales. — Del Alcalde. — Del Ayuntamiento y su composición.

Tema 6. Atribuciones del Alcalde. — Del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente.

Tema 7. Funcionarios municipales: sus deberes comunes. — Carácter moral y disciplina de la función pública.

Tema 8. Término municipal. — Determinación de los límites del término de Tauste y distritos electorales.

9. Circulación. — Señalización y semáforos: normas generales. — Accidentes. — Servicio municipal de urgencia con ambulancia.

10. Circulación. — Cambios de dirección y de sentido de marcha.

11. Actuaciones complementarias. — Cuándo quedará en suspenso la tramitación de un expediente en solicitud de permiso para conducir vehículos. — Causas de inmovilización inmediata de vehículos. — Medidas a tomar en la retirada de un vehículo y la restitución del mismo.

Tema 12. Procedimiento sancionador. — Competencia para sancionar las infracciones a los preceptos del Código de la Circulación. — Autoridades a las que se delega esta competencia. — Tramitación de estas denuncias. — Obligatorias y voluntarias. — Plazo para presentar alegaciones. — Escrito de descargo. — Resolución de estos recursos. Procedimiento a seguir en el pago de multas de tráfico. — Suspensión del permiso de conducir. — Plazo de pago y recargo sobre las multas.

Tema 13. Reglamento de los servicios urbanos de transporte de viajeros en automóviles ligeros. — Normas generales de los vehículos de servicio público y condiciones de la prestación del servicio.

Tema 14. Del orden público. — La Policía municipal y Policía judicial. — Su misión. — Entrada y registro en locales cerrados. — Casos especiales.

Tema 15. Actuación en accidentes de tráfico. — Medidas urgentes y de emergencia.

Tema 16. Delitos y faltas. — Grado de ejecución de los delitos. — Circunstancias que modifican la responsabilidad.

Tema 17. Delitos y faltas contra la autoridad y sus agentes.

Tema 18. Delitos en que pueden incurrir los miembros de la Policía municipal. — Prevaricación. — Infidelidad en la custodia de presos y de documentos. — Violación de secretos. — Desobediencia. — Denegación de auxilio.

Tema 19. Deberes del cabo como jefe del servicio en relación con sus compañeros. — Deberes del cabo en relación con el público.

Tema 20. Deberes del cabo en cuanto al servicio a su cargo. — Deberes del cabo en relación con sus superiores.

Tema 21. Carreteras y acceso del tráfico en Tauste y señalización de las principales vías urbanas.

Tercer ejercicio. — De carácter práctico, que consistirá en el planteamiento y resolución, en el tiempo que determine el Tribunal calificador, de un supuesto práctico que guarde relación directa con las funciones correspon-

dientes a la plaza de cabo de la Policía municipal como jefe del servicio del Ayuntamiento de Tauste.

Los ejercicios serán eliminatorios, y, una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará seguidamente la relación de aprobados, con el orden de puntuación general obtenida por cada uno y propuesta aprobada para elevar a la Corporación municipal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 181

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza; Hace saber: Que el día 3 de febrero de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 235 de 1977, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Gaspar", S. A., contra don Elías Labrador Manomellas, de Badalona, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El camión "Barreiros", modelo 42-35-E, B-4434-BB; en 360.000 pesetas.
2. El furgón "Ebro", B-8968-EZ; en 180.000 pesetas.

Total, 540.000 pesetas. Zaragoza a dos de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Juan Báuena.

Núm. 185

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza; Hace saber: Que el día 3 de febrero de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 575 de 1976, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de "Pedro

Cabeza", S. A., contra Domingo Velasco Arlanzón, de Ciadoncha (Burgos), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una cosechadora "Cleyson 1530"; en 400.000 pesetas.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Juan Báuena.

Núm. 100

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 1.304 de 1977-B, promovido por don Juan-Manuel Franco Carro, mayor de edad, soltero y vecino de Plasencia de Jalón, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa sita en Plasencia de Jalón, en calle San Antonio, número 1, de tres plantas, con una superficie aproximada de 80 metros cuadrados. Linderos: por la derecha entrando, Manuel García Trigo; izquierda, calle de General Franco, y fondo, Manuel García. Inscrita al tomo 1.086, folio 137 vuelto, finca 1.001, del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Por el presente se cita a las personas ignoradas o desconocidas a las que pueda perjudicar la inscripción para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 180

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de febrero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 752 de 1977-B, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, contra don Francisco-Javier Salceda González y doña Teresa-Rosa Montañés Luengo, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido supli-

da previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Piso octavo derecha, en la octava planta alzada, con acceso por escalera izquierda, que ocupa una superficie construida de 97 metros 2'50 decímetros cuadrados, del tipo N y exterior. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, galería, baño, comedor-estar y cuatro habitaciones. Es parte de la casa sita en Zaragoza (calle Millán Astray, núm. 65). Inscrita al tomo 3.322, folio 212, finca 7.695, inscripción 1.ª Tasada en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 182

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de febrero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.007 de 1977-B, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don José López Soriano, contra "Jarbe", S. A., con domicilio en Elgóibar (Guipúzcoa), en cuyo poder se encuentra el bien embargado, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una fresadora universal, marca "Jarbe", modelo F-O; en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 183

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de febrero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 733 de 1976-B, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de "Aluminio

y Carpintería" S. A., contra don Francisco Santana Suárez, vecino de Vecindario (Gran Canaria), calle de Gomera, 14, en cuyo poder se encuentra el vehículo embargado, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un vehículo marca "Volkswagen", matrícula GC-4686-B; en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 184

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de febrero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo núm. 1.168 de 1977-B, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de don Emilio Espejo Cabezudo, contra don Antonio Jerez Burgos, vecino de Logroño (calle Vitoria, 25), en cuyo poder se halla el vehículo embargado, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una furgoneta marca "Sava", modelo J-4, matrícula LO-3478-B; en pesetas 75.000.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 159

JUZGADO NUM. 2

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 155 de 1977, por imprudencia, contra Luis Mohamed García, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, del siguiente bien mueble, embargado a dicho penado:

Vehículo marca "Seat 1430", matrícula Z-88.288; tasado en 70.000 pesetas.

Se anuncia a los posibles licitadores: Que el remate tendrá lugar en la

sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de febrero próximo, a las once horas; que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; el vehículo se encuentra en el depósito municipal «El Cascajo».

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, Angel Llorente.

Núm. 158

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que el próximo día 31 de enero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la primera subasta de los bienes que luego se dirán, propiedad del penado José Pelegrín del Valle, en cumplimiento de lo ordenado por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en el sumario 117 de 1975, de este Juzgado, sobre apropiación indebida, a fin de cubrir el pago, hasta donde alcance, de la indemnización señalada en la sentencia, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a terceros.

3.º Que el bien objeto de subasta se encuentra depositado en poder del penado, con domicilio en esta ciudad (Jorge Cocci, edificio «Veronés», escalera B, primera fase, segundo F).

Bien objeto de subasta: Turismo «Seat 124-D», matrícula V-5838-C; tasado en 105.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 195

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante de diligencias preparatorias número 185 de 1974-A, sobre imprudencia, contra el penado Julio Rebollo Calvo, vecino de Zaragoza (San Pablo 151, segundo derecha), habiendo acordado por providencia de esta fecha dictada en la mencionada pieza sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, el bien que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 13 de febrero de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que se saca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo acreditar su personalidad mediante la exhibición de su documento nacional de identidad.

2.º Que el bien se saca a subasta sin sujeción a tipo y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de subasta: Un vehículo marca «Morris», modelo 1300, matrícula Z-79.619, de color gris, embargado al demandado; valorado en la cantidad de 12.000 pesetas.

Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Especiales

Núm. 118

JUZGADO DE PELIGROSIDAD Y REHABILITACION SOCIAL

El Ilmo. señor Magistrado don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez del Juzgado de peligrosidad y rehabilitación social de Zaragoza, por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 9 de 1977 a Manuel-David Sanjuán Ramos, en el que, por auto de 5 de abril último, se ha acordado dar vista al expresado de lo actuado en dicho expediente y requerirle a la prestación de fianza de 10.000 pesetas para asegurar el pago de las costas correspondientes, si procediera, en su día.

Y encontrándose el referido en ignorado paradero, por el presente se le notifica el referido auto, instruyéndole del derecho a designar Abogado y Procurador para su defensa y representación y de recurrir contra dicha resolución en término de tres días, y se le requiere y emplaza a que dentro del término de tres días designe dichos Abogado y Procurador, con apercibimiento de que en otro caso le serán nombrados del turno de oficio. Al propio tiempo se le da vista de lo actuado en dicho expediente.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 119

JUZGADO DE PELIGROSIDAD Y REHABILITACION SOCIAL

El Ilmo. señor Magistrado, don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez del Juzgado de peligrosidad y rehabilitación social de Zaragoza, por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 363 de 1976, a Luis Carbajosa Carbajal, habiéndose acordado, por resolución de 24 de septiembre último, en relación al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada, emplazar al mismo para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sala de Peligrosidad y Rehabilitación Social en la Audiencia Nacional

(Madrid), con el apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por decaído de su derecho, y haciéndole saber que en el momento de su personación ante la referida Sala podrá solicitar de la misma el nombramiento de Abogado y Procurador de Madrid, del turno de oficio, de no designarlos ante este Juzgado, si compareciere con anterioridad a la remisión de las actuaciones.

Y encontrándose dicho expedientado en ignorado paradero se le hace el emplazamiento y apercibimientos referidos por medio del presente edicto.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 191

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 2.736 de 1977, sobre daños, por denuncia de Manuela Vela Villarroya, contra José Lamiel Sebastián, por la presente se cita a este último, que nació el 18 de diciembre de 1940 en Albalate del Arzobispo (Teruel), hijo de Mariano y María, sin profesión ni domicilio conocido, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de febrero próximo, a las once horas, al objeto de asistir al acto de juicio de faltas, al que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a dos de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 194

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 693 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Plásticos Tari", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Gabriel Rosario Lázaro, vecino de Granada, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, en quiebra, los bienes a que se refiere el edicto número 8.597, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 271, de fecha 28 de noviembre de 1977.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sitio en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de febrero próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras

partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 104

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

y vista de tasación de costas

En el juicio de faltas número 1.150 de 1977, tramitado en este Juzgado, sobre sustracción, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas.
Previas y juicio, 215.
Por despachos, 150.
Ejecución de sentencia, 30.
Multas impuestas (dos), 2.000.
Honorarios Perito, 100.
Reintegros y Mutualidad, 360.
Tasación de costas, 150.
Total, 2.925 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista a los condenados a su pago, Juan-Ramón y Antonio Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 105

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

y vista de tasación de costas

En el juicio de faltas número 2.028 de 1977, sobre lesiones y daños, tramitado en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas.
Previas y juicio, 215.
Médico forense, 100.
Por despachos, 200.
Por citaciones, 75.
Ejecución, 30.
Multas impuestas, 1.000.
Indemnizaciones, 146.851.
Honorarios Perito, 1.800.
Reintegros y Mutualidad, 370.
Tasación de costas, 150.
Total, 150.811 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado a su pago, Graciano José Alhindo, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 106

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

y vista de tasación de costas

En el juicio de faltas número 1.539 de 1977, tramitado en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas.
Previas y juicio, 215.
Citaciones, 100.
Ejecución sentencia, 30.
Multas impuestas, 600.
Indemnizaciones, 11.680.
Reintegros y Mutualidad, 250.
Tasación de costas, 150.
Total, 13.045 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Gilbert Eduard Narbone, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 107

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

y vista de tasación de costas

En el juicio de faltas número 1.735 de 1977, sobre daños, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas.
Previas y juicio, 215.
Por despachos, 400.
Por citaciones, 150.
Ejecución sentencia, 30.
Multas impuestas, 3.000.
Indemnizaciones, 4.622.
Honorarios Perito, 400.
Reintegros y Mutualidad, 330.
Tasación de costas, 150.
Total, 9.317 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Angele Jenne Pagado, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 193

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de febrero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 569 de 1976, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Galerías Preciados", S. A., contra don Jesús Salvador Galán, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia con rebaja del 25 % sobre el tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una lavadora superautomática marca "Bru", modelo 5004-E; en 6.000 pesetas.

Un frigorífico "Westinghouse", de 170 litros; en 5.000 pesetas.

Un televisor marca "Elbe", portátil, de 12 pulgadas, con canales de VHF y UHF; en 8.000 pesetas.

Importa la tasación, 19.000 pesetas.

Bienes en poder de la esposa del demandado, doña Ana-María Díez (calle de las Armas, núm. 101, primero, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 161

JUZGADO NUM. 6

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 730 de 1977 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de diciembre de 1977. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre daños por imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Alejandro Cabeza Pablo, de 53 años de edad, casado, chófer, hijo de Alejandro y de Victoria, natural de Torralba de Ribota (Zaragoza) y vecino de esta capital, con domicilio en calle Arzobispo Doménech, bloque F, número 1; denunciado, Agustín López García, en ignorado paradero y sin que consten las demás circunstancias personales, y responsable civil subsidiario, Julián Garcés Hualde, vecino de Valtierra (Navarra) y sin que consten las demás circunstancias personales, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculpado Agustín López García, declarando de oficio las costas del juicio. Para la notificación de esta resolución al inculpado líbrese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos de Pablo». (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — A. Cidoncha, (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al inculpado Agustín López García, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 192

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 132 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Restituto García Andrés, contra don Angel Franco Gaspar, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública

y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor marca «Elbe», modelo «Diana», de 23 pulgadas, con UHF (el mueble laqueado en rojo); en pesetas 9.000.

2. Un frigorífico marca «Edesa», de dos puertas, de 220 litros; en pesetas 6.000.

3. Una lavadora superautomática, marca «Fagor»; en 12.000 pesetas.

Total, 27.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 31 de enero, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de doña Eloisa Gracia Salavera, esposa del demandado, y que salen con el 25 por 100 de rebaja.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 146

PINA DE EBRO

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 123 de 1977, por imprudencia en accidente de circulación, con resultado de daños y lesiones, ocurrido el día 15 de agosto de 1977, en la RN-II, término municipal de Pina de Ebro, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia al conductor del vehículo «Pegaso», matrícula NA-54.272, don Fernando López González, hoy en ignorado paradero en España, para que comparezca ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro el día 30 de enero próximo, a las diez quince horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse para su defensa, y haciéndole los apercibimientos legales.

Pina de Ebro a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Cleofás Edo López.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 197

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

Asamblea general

El Consejo de Administración de la entidad, en su sesión del 28 de diciembre de 1977, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de sus Estatutos y el artículo 5.º y disposición transitoria segunda del Real Decreto 2.290 de 1977, acordó convocar la Asamblea general de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja para celebrar la sesión de su constitución el día 31 de enero de 1978, en el salón de actos de la Institución (calle de Don Jaime I, 18, Zaragoza), a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda convocatoria, con arreglo al orden del día previsto en el artículo 17 del Reglamento provisional del procedimiento regulador del sistema de designación y elección de los órganos rectores de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Orden del día

Primero. Confección de la lista de asistencia para la comprobación de «quorum» y constitución de la Asamblea.

Segundo. Elección para cubrir tres vacantes en el Consejo de Administración.

Tercero. Elección de los miembros de la Comisión de Control.

Cuarto. Elección de los miembros de la Comisión de Obras Sociales.

Quinto. Acuerdo sobre la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, 10 de enero de 1978. — El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Almarza Laguna de Rins.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas

Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones